



Ubicación 57910
Condenado AURELIANO QUEJADA QUEJADA
C.C # 11800306

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 24 de Agosto de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del DOS (02) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 25 de Agosto de 2022.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

ANGELA DANIELA MUÑOZ ORTIZ

Ubicación 57910
Condenado AURELIANO QUEJADA QUEJADA
C.C # 11800306

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 26 de Agosto de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 29 de Agosto de 2022.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

ANGELA DANIELA MUÑOZ ORTIZ



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

RAD	:	11001-31-07-201-2011-00062-00
Numero Interno	:	57910
CONDENADO	:	AURELIANO QUEJADA QUEJADA
IDENTIFICACION	:	11800306
DECISION	:	REDENCIÓN DE PENA
RECLUSORIO	:	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA

Bogotá D.C., Agosto dos (2) de dos mil veintidos (2022).

MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a decidir sobre la viabilidad de conceder Redención de Pena a AURELIANO QUEJADA QUEJADA.

ANTECEDENTES

Conforme a los autos, se tiene que el Juzgado 201 DEL CIRCUITO PENAL ESPECIALIZADO de BOGOTA D.C., mediante sentencia del 31 de Mayo de 2019, condenó a AURELIANO QUEJADA QUEJADA, como autor del punible de HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA ART 135 C.P a la pena principal de 38 años 6 meses de prisión, a la accesoria de inhabilitación de derechos y funciones públicas por un periodo igual al de la pena principal; así mismo, le negó el mecanismo sustitutivo de la pena privativa de la libertad.

CONSIDERACIONES Y DECISION DEL DESPACHO

Mediante correo electrónico de fecha 7 de julio de 2022, La oficina de jurídica CPAMS-EJEPO allegó certificados No. 0011,00012, 001, 007, 018, 030, 044, 070, 35, 503, 504, 505, 275, 276, 391, 204, 237, 10, 64, 17042613, 1712870, 17310791, 17400239, 17499293, 17602177, 1772913, 17805732, 17888376, 17977844, 18064791, 18165270, 18257074, 18354714 y 18529066, de cómputos por actividades para redención desarrolladas por AURELIANO QUEJADA QUEJADA, en dichos documentos se registró:



Certificado	Periodo	Estudio	H/Trabajo
11	Junio a diciembre 2008		1712
12	Enero a noviembre 2009		2054
1	Noviembre 2009 a febrero 2010		776
7	Marzo 2010 a mayo 2010		680
18	Junio de 2010 a agosto de 2010		680
30	Septiembre 2010 noviembre 2010		656
44	Diciembre 2010 a febrero 2011		696
70	Marzo 2011 a abril de 2011		304
35	Abril de 2011 a diciembre 2012	1628	1712
503	Enero de 2013 a diciembre 2013		2504
504	Enero de 2014 a diciembre 2014		2504
505	Enero de 2015 a mayo de 2015		1021
275	Junio de 2015 a diciembre 2015		1463
276	Enero de 2016 a junio 2016		1248
391	Julio y septiembre 2016		631
204	Octubre de 2016 a marzo 2017		1220
237	Abril de 2017 a diciembre 2017	763	384
10	Enero a marzo 2018	234	
64	Abril a junio 2018	171	238
17042613	Junio a septiembre 2018		722
17128970	Octubre a diciembre 2018		628
17310791	Enero a marzo 2019		606
17400239	Abril a junio 2019		623
17499293	Julio y septiembre 2019		630
17602177	Octubre a diciembre 2019		624
17721913	Enero a marzo 2020		616
17805732	Abril a junio 2020		624
17888376	Julio a septiembre 2020		632
1797844	Octubre a diciembre 2020		632
18064791	Enero a marzo 2021		615
18165270	Abril a junio 2021		622
18257704	Julio a septiembre 2021		631
18354714	Octubre a diciembre 2021		626
18529066	Abril a junio 2022		595
Total Horas		2796	29909
Total días a redimir			2102,31
Equivalencia	Años		
	Meses	5	10
			2,31

J

En los referidos documentos se registró además que el desempeño del sentenciado en las actividades fue sobresaliente, de otra parte, fue allegado historial de calificación de conducta, a través del cual se hace constar que durante el referido periodo de actividad la conducta del sentenciado fue calificada como ejemplar; por tanto, se concluye que en el caso bajo examen se satisfacen los requisitos del artículo 101 de la ley 65 de 1993 para el reconocimiento de redención de pena.

Por consiguiente, de conformidad con los artículos 82 y 97 de la Ley 65 de 1993, que prevén que por cada dos días de actividad se abonará un día de redención, sin obviar que no se podrán computar más de seis horas diarias de ESTUDIO y ocho horas diarias de TRABAJO, se reconocerán cinco (5) años, (10) meses y dos punto treinta y un (2.31) día de redención por las 2796 horas de estudio y por las 29909 horas de estudio registradas.



Se advierte que con los documentos allegados fueron adjuntadas las ordenes de trabajo N° 001 del 23 de noviembre de 2009, 504 del 11 de mayo de 2018, 4010583 del 14 de junio de 2018 y 089 del 11 de septiembre de 2018, en las cuales se indica que el condenado se encuentra autorizado para trabajar fines de domingos y festivos hast nueva orden.

Por el Centro de Servicios Administrativos de Los Juzgados de Ejecución de Penas Y Medidas de Seguridad de Bogotá D. C., comuníquese la presente decisión al centro carcelario donde el mencionado se encuentra privado de la libertad, y hágasele entrega de copia de la providencia al condenado en referencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.,**

RESUELVE:

PRIMERO. - CONCEDER cinco (5) años, (10) meses y dos punto treinta y un (2.31) día de redención de pena por estudio y trabajo a AURELIANO QUEJADA QUEJADA, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO. - Por el Centro de Servicios Administrativos de Los Juzgados de Ejecución de Penas Y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C., comuníquese la presente decisión al centro carcelario donde el mencionado se encuentra privada de la libertad, y hágasele entrega de copia de la providencia al condenado en referencia.

TERCERO. - Contra el presente auto proceden los recursos de Reposición, Apelación y Reposición y subsidio Apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ
Juez

Centro de Servicios Administrativos Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá
En la fecha Notifiqué por Estado No. 18 AGO. 2022
La anterior Providencia
La Secretaria



**JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

NUMERO INTERNO: 57910

TIPO DE ACTUACION:

A.S. _____ A.I. X OFI. _____ OTRO _____ Nro. _____

FECHA DE ACTUACION: 2/08/2022

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 08/08/2022

NOMBRE DE INTERNO (PPL): Aureliano Quezada Quezada

CC: 11800306

CEL: _____

MARQUE CON UNA X POR FAVOR

RECIBE COPIA DEL AUTO NOTIFICADO

SI X NO _____

HUELLA DACTILAR:



8 Agosto de 2022
15:00 horas



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 002 DE EJECUCIÓN DE PENAS
email ventanillacslepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C. Agosto cinco (5) de dos mil veintidos (2022)
Oficio No. 272

Notificación

Señor ASESOR JURÍDICO
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA
SEGURIDAD DE BOGOTÁ EJEPO

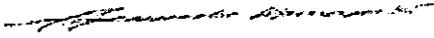
ya se ingreso al sisp

REF NÚMERO INTERNO 57910
No. único de radicación: 11001-31-07-201-2011-00062-00
Condenado: AURELIANO QUEJADA QUEJADA
Cédula: 11800306
Delito: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA ART 135 C.P

En atención de lo dispuesto por el Juzgado 002 de Ejecución de Penas de esta ciudad, comedidamente le remito copia del auto de fecha 02/08/2022, mediante el cual CONCEDE REDENCIÓN DE PENA DE CINCO 5 AÑOS Y 10 MESES Y DOS PUNTO REINTA Y UN (2.31) DÍAS al condenado AURELIANO QUEJADA QUEJADA.

COPIA DEL ALUDIDO AUTO DEBERÁ REPOSAR EN LA HOJA DE VIDA DEL CONDENADO, PARA SU CONSULTA Y DEMÁS FINES PERTINENTES.

Cordialmente,


ALEXANDER ANTONIO LIZARAZO ROSARIO
ESCRIBIENTE

Anexo. Lo anunciado en 02 folios.

Al contestar sírvase citar el número único de radicación y de ubicación interna.

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

Para: Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C.

Jue 11/08/2022 16:03



Responder

Reenviar

De: aure queja <orlukake13@hotmail.com>

Enviado: jueves, 11 de agosto de 2022 4:00 p. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ejcp02bt@cendoc.ramajudicial.gov.co
<ejcp02bt@cendoc.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO RECURSO DE REPOSICIÓN DEL AUTO 02 DE AGOSTO 2022 REDENCIÓN DE PENA, RADICADO 11001310720120110006200 -RADICADO INTERNO No. 57910

Buenas tardes señores(as) secretaria del señor Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C., con todo respeto solicito a usted hacer llegar este recurso al señor Juez 2° de ejecución de penas doctor JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ, con el fin de que curse el tramite correspondiente para los fines aquí expuestos. agradezco su atención y amabilidad prestada.

De Usted.

AURELIANO QUEJADA QUEJADA
CC. 11.800.306 de Quibdo (Choco)

Bogotá D.C. agosto 11 del año 2022

Doctor

JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ

JUEZ 2° DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.

ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ejcp02bt@cendoc.ramajudicial.gov.co

Ciudad. -

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION AL AUTO DE 2 DE AGOSTO DE 2022- REDENCION DE PENA.

RADICADO: 11001310720120110006200

NUM.INT: 57910

YO. AURELIANO QUEJADA QUEJADA, identificado con la c.c. No. 11.800.306 de Quibdó, en mi condición de condenado y ante su despacho para efectos de ejecución de la pena por el punible de homicidio en persona protegida, penado a 38 años y 6 meses, dentro del radicado **No. 110013107004201100062**, debidamente ejecutoriada y ante su honorable despacho con el radicado de la referencia. Sustento el recurso de **REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra el auto de 2 de agosto del año en curso en donde se me reconoció la redención de penas.

Agradeciendo primeramente y respetuosa al señor Juez y a quienes laboran bajo su dirección por su atención y colaboración a mis solicitudes planteadas. Respecto a la redención y acumulación de penas que cursa ante su honorable despacho.

En segundo lugar, quiero expresar que mi reposición solo va encaminada a hacer ciertas aclaraciones y la primera es respecto al tiempo de estudio de las 234 horas comprendido entre los meses de enero a marzo del año 2018 que refleja el auto de 2 de agosto dentro del cuadro explicativo, pero que no fueron sumadas como tiempo de redención en el sentido que, si estas horas son sumadas a las **29909 horas de trabajo** la suma me daría

30.143 horas, por lo que el tiempo de reconocimiento de redención aumentaría, en ese aspecto va en caminata mi petición ya que se reflejó dentro del cuadro pero no se sumaron las horas de estudio quedando el espacio en blanco como se puede ver.

En tercer lugar, observo que no se me tuvo en cuenta el periodo comprendido de **enero a marzo del año 2022** no se si fue porque la dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media seguridad del CPAMS-EJEPO no la relaciono o de pronto ya se había enviado antes, documentos que anexo para que se tenga en cuenta mi inquietud y se me reconozca ese tiempo como son las siguientes certificaciones.

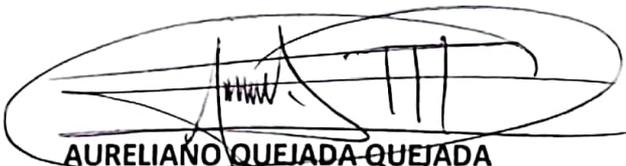
1. **Certificado de enero a marzo de 2018 con el No. 10 con 234 horas por estudio**
2. **Certificado de enero a marzo de 2022 con el No. 18490624 con 584 horas por trabajo**

Agradezco a Usted Honorable Juez 2° de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá D.C. por la celeridad que les ha dado a mis solicitudes frente al tema planteado,

NOTIFICACIONES

El accionante recibe notificaciones en la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA (CPAMS-EJEPO), Puente Aranda, Carrera 46 # 20 A-47. BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 13, Bogotá D.C. Correo electrónico orlukake13@hotmail.com

De Usted Honorable Juez con respeto,



AURELIANO QUEJADA QUEJADA
CC.11.800.306 DE QUIBDO (CHOCO)
T.P. N°294200 del C. S. de la Judicatura.



JEFATURA DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR
TRATAMIENTO PENITENCIARIO
FORMATO INTEGRAL PARA REDENCION DE PENA



La Dirección del establecimiento en cumplimiento de los artículos 81, 96 y 101 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, y bajo la gravedad de juramento

CERTIFICA

Que el Interno **QUEJADA QUEJADA AURELIANO TD 900600209** tiene los siguientes

COMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO

No 10

De acuerdo a las planillas de registro y control de trabajo, estudio y/o enseñanza del 01 de ENERO de 2018 al 31 de MARZO del 2018 el citado Interno desempeñó las siguientes actividades, dedicando a ellas las horas que a continuación se relacionan.

AÑO	MES	TRABAJO		ESTUDIO		ENSEÑANZA	
		HORAS	ACTIVIDAD	HORAS	ACTIVIDAD	HORAS	ACTIVIDAD
2018	ENERO		NO REDIME				
2018	FEBRERO			120	ESTUDIO		
2018	MARZO			114	ESTUDIO		
TOTAL HORAS				234			

EVALUACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

Analizando los criterios establecidos en la Resolución de actividades válidas para redención, la Junta de evaluación de trabajo, estudio y enseñanza, conceptuó:

Acta	Fecha	Orden	Labor	Fecha Inicial	Fecha Final	Evaluación
943	31/05/2017	409	ESTUDIO	01/06/2017	31/01/2018	EJEMPLAR
1E1	02/02/2018	477	ESTUDIO	03/02/2018	31/03/2018	EJEMPLAR

OBSERVACIONES:

CALIFICACIONES DE CONDUCTA

Revisados los registros del Consejo de Disciplina del Establecimiento, la conducta del interno fue calificada así:

Acta	Fecha	Desde	Hasta	Calificación	Observaciones

En constancia se firma en **BOGOTA D.C.** a los 08 días del mes de **MAYO** de 2018

SR. JUAN ESTEBAN
27 Registro y Control de Trabajo y Estudio

SR. CESAR AUGUSTO FERNANDEZ CASALLAS
28 Responsable de Tratamiento y Desarrollo

SR. MARGARITA HERNANDO
29 Coordinador Jurídico

CT. DELGADO MENESES HAROLD
30 Subdirector

MY. RONALDO TORRES VILLA
31 Director

COPIA (1) AUTORIDAD JUDICIAL COPIA (2) FICHA DE VIDA COPIA (3) REGISTRO Y CONTROL COPIA (4) ...

CPAMSEJEPO - REGIONAL EJERCITO

Fecha generación: 05/05/2022 09:46 AM

CERTIFICADO TEE

N° 18490624

La Dirección del establecimiento en cumplimiento de los artículos 81 y 96 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, y bajo la gravedad de juramento

CERTIFICA

Que revisadas las planillas de registro y control de trabajo, estudio y enseñanza, entre el 01/01/2022 y el 31/03/2022 el interno No. 748704 con T.D. número 900600209 - QUEJADA QUEJADA AURELIANO, *Sin identificación plena, con ubicación activa asignada en el BLOQUE A, PISO 2, CELDA A3, figura con el cómputo que a continuación se relaciona:

Año/Mes	TRABAJO		ESTUDIO		ENSEÑANZA	
	Horas	Actividad	Horas	Actividad	Horas	Actividad
2022/01	208	PROCESAMIENTO Y TRANSF. DE ALIMENTOS				
2022/02	160	PROCESAMIENTO Y TRANSF. DE ALIMENTOS				
2022/03	216	PROCESAMIENTO Y TRANSF. DE ALIMENTOS				
	584					

EVALUACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

Analizando los criterios de calidad, intensidad y superación de la ocupación del interno en mención, la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, lo evaluó de la manera que se relaciona a continuación:

Acta	Fecha Acta	Orden	Descripción de la Labor	Fecha Inicial	Fecha Final	Calificación
9006-00000114	04/02/2022	4010583	INDUSTRIAL	01/01/2022	31/01/2022	Sobresaliente
9006-00000176	01/03/2022	4010583	INDUSTRIAL	01/02/2022	28/02/2022	Sobresaliente
9006-00000276	05/04/2022	4010583	INDUSTRIAL	01/03/2022	31/03/2022	Sobresaliente

En constancia de lo anterior se firma en BOGOTA DISTRITO CAPITAL a los Cinco (5) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintidos (2022)

DRA. MARIA MERCEDES VARGAS
 RESPONSABLE AREA JURIDICA

SR. GERARDO LOPEZ LUIS GERARDO
 ATENCIÓN Y TRATAMIENTO

MY. JORGE MAURICIO ARDILA MILLAN
 DIRECTOR ESTABLECIMIENTO

SR. JORGE ALONSO CARDENAS
 REGISTRO Y CONTROL

CT. LUENGAS RUBIANO LUIS CARLOS
 SUBDIRECTOR

* Sin verificar INTER-AFIS RNEC

rp_certificado_lee

USUARIO: JG1065881918